

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. 14 OCT 2022

Proceso N° 2021-00073

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 051-109608 en el que se refleja el registro exitoso del embargo ejecutivo (fl. 34 a 37).
2. Se decreta el SECUESTRO del bien inmueble referido en el numeral anterior, para tal efecto se COMISIONA al Juzgado Civil Municipal de Soacha que por reparto corresponda, a quien se le faculta para que designe secuestre y fije honorarios. Librese Despacho Comisorio.
3. Se ordena citar al presente proceso al acreedor hipotecario Williams Fernando Franco Paramo., (M.I. 051-109608 anotación No. 7). Lo anterior, en virtud a lo consagrado en el artículo 462 del Código General del Proceso. Para el efecto, la parte actora deberá informar dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, la dirección de notificación de la persona citada.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 Juez

FG



República de Colombia
 Rama del Poder Público
 Judicial
 Veintiocho Civil
 Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifica por Estado

No. 012

Fecha 18 OCT 2022

El Secretario(a)

